

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE INGRESO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El Tribunal de la convocatoria del concurso-oposición de un número máximo de 1 plaza del puesto de Oficial Administrativo/a, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2024, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, y conforme a los argumentos que se anexan a la presente publicación, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la alegación presentada por Doña Maria Agueda Anaya Huarte y añadir la puntuación correspondiente al periodo del 14/1/2020 al 24/5/2020 dentro del apartado a.3) del baremo.

2º.- Estimar la alegación presentada Doña Marina Munarriz Ariz y corregir la puntuación otorgada en el apartado a.3) del baremo añadiendo la puntuación correspondiente desde el 1/1/2020 al 19/12/2022 como servicios prestados en el puesto de Oficial en otras AA.PP.

3º.- Estimar la alegación presentada Doña Laura Ibarrola Echeconea y corregir la puntuación otorgada en el apartado b.2.2) del baremo añadiendo 1,25 puntos de una formación en materia de igualdad.

4º.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas.

A la vista de lo anterior, se publica la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas:



RESULTADOS DEFINITIVOS / BEHIN-BETIKO EMAITZAK

	ASPIRANTE	A) MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 30 puntos)			B) OTROS MÉRITOS (máx. 30 puntos)			PUNTUACIÓN TOTAL
		Servicios prestados en:				b.2) Otras titulaciones académicas		
		a.1)	a.2)	a.3)		b.1)	b.2.1)	
1	TONI GARCIA, CONSUELO	26,16	3,84	0,00	0,00	1,25	0,00	31,25
2	VISCARRET DE CARLOS, JOSE JAVIER	16,41	3,30	0,00	0,00	1,25	2,50	23,46
3	ELVIRA CATALAN, ANA	14,89	1,30	3,39	0,00	2,50	0,00	22,08
4	SEGURA FERNANDEZ, ROSA ISABEL	14,86	2,79	0,00	0,00	2,50	1,25	21,40
5	MAIZA BEGUIRISTAIN, MERCEDES	10,27	6,19	2,77	0,00	1,25	0,00	20,48
6	ARANGUREN DAMBORENA, RAQUEL	16,42	1,29	0,00	0,00	2,50	0,00	20,21
7	ESTEVEZ ABEYTUA, SILVIA	0,00	0,00	18,94	0,00	1,25	0,00	20,19
8	JIMENEZ OTAZU, REBECA	13,93	0,00	2,39	0,00	1,25	2,50	20,07
9	BARBERENA BIURRARENA, ISABEL ANGELES	0,00	0,00	18,79	0,00	1,25	0,00	20,04
10	FLAMARIQUE CASANOVA, ASUNCION	14,96	0,00	0,86	0,00	1,25	2,50	19,57
11	ANAYA HUARTE, MARIA AGUEDA	0,00	3,25	10,86	0,00	2,50	2,50	19,11
12	JIMENEZ COLAS, JAIONE	19,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,01
13	GAMBRA SANZ, LEIRE	13,41	1,32	0,11	0,00	1,25	2,50	18,59
14	SAN JOSE MENDIOROZ, IGNACIO	15,65	1,42	0,00	0,00	1,25	0,00	18,32
15	URIZ GARCIA, BEATRIZ	14,36	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	18,11
16	AROCENA CASTILLO, MIGUEL FERNANDO	15,23	0,00	0,00	0,00	1,25	1,25	17,73
17	ELIZONDO ZARRANZ, BEGOÑA	14,86	0,27	0,00	0,00	1,25	1,25	17,63
18	FERNANDEZ BARAIBAR, MARIA TERESA	16,20	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	17,45



19	LOPERENA LOPEZ, IÑIGO	14,87	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	17,37
20	MINONDO DOMEÑO, MARIA JOSE	14,89	0,64	0,00	0,00	1,25	0,00	16,78
21	ECHARREN ECHARREN, JUAN MIGUEL	14,33	0,13	0,48	0,00	1,25	0,00	16,19
22	OLITE AZCONA, MAURICIO	16,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,11
23	BRIONGOS MATEOS, YOLANDA	8,02	3,08	3,42	0,00	1,25	0,00	15,77
24	GARCIA ONECA, VANESA	0,00	0,00	11,79	0,00	1,25	2,50	15,54
25	GONZALEZ SAINZ, MARIA SUSANA	11,21	0,00	0,85	0,00	2,50	0,00	14,56
26	RUIZ BEUNZA, EVA	0,00	10,59	0,00	0,00	2,50	1,25	14,34
27	GADAÑON GARRIZ, MARIA ELENA	0,00	0,00	8,88	0,00	2,50	2,50	13,88
28	CONEJERO VELAZQUEZ, ISABEL	8,83	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	13,83
29	PIÑERO LARRASOÑA, VICTOR MANUEL	0,00	11,92	0,00	0,00	1,25	0,00	13,17
30	MARTIN GARCIA, MARIA PAZ	7,96	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	12,96
31	CRUCES AZPA, INES	9,40	0,00	0,93	0,00	2,50	0,00	12,83
32	MAYAYO URTASUN, JOSE JAVIER	11,48	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	12,73
33	OSINAGA OLAVE, ARANTZAZU	0,00	7,84	2,31	0,00	2,50	0,00	12,65
34	REBOTA ESCRIBANO, DIANA	11,96	0,00	0,28	0,00	0,00	0,00	12,24
35	COLOMO OSTA, AMAIA	10,96	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	12,21
36	IMIRIZALDU MONENTE, ENEKO	4,83	0,00	4,81	0,00	2,50	0,00	12,14
37	IBARROLA ECHECONEA, LAURA	8,10	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	13,10
38	SERRANO LARRAYOZ, VERONICA	11,65	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	11,77
39	RODRÍGUEZ CANTERO, ISAAC	8,23	0,19	1,85	0,00	1,25	0,00	11,52
40	CATALAN OIZ, MAITE	0,00	8,80	0,00	0,00	2,50	0,00	11,30
41	BLAZQUEZ LOREA, AMAYA	8,75	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	11,25
42	MUGUETA LASCARRO, SERGIO	6,75	0,00	1,79	0,00	2,50	0,00	11,04
43	LOPEZ GOÑI, FERMIN MANUEL	6,98	2,60	0,00	0,00	1,25	0,00	10,83
44	CUESTA ALCALA, EVA	0,00	8,26	0,00	0,00	1,25	1,25	10,76
45	LUSARRETA BAZTAN, MARIA	7,35	0,00	1,68	0,00	1,25	0,00	10,28
46	MARCULETA ANDIA, ROSA	5,25	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	10,25
47	RODRIGUEZ PALACIOS, JOSE RAUL	0,00	7,56	0,00	0,00	2,50	0,00	10,06



48	JIMENEZ DIEZ, MARINA	0,00	7,35	0,00	0,00	1,25	1,25	9,85
49	BALLESTEROS BAREA, RAQUEL	0,00	0,33	4,43	0,00	2,50	2,50	9,76
50	CALVO MUTUBERRIA, HAIZEA	0,00	0,00	7,16	0,00	2,50	0,00	9,66
51	CUESTA ALCALA, ANA BELEN	0,00	4,62	0,00	0,00	2,50	2,50	9,62
52	ARRARAS ANDUEZA, MARIA CONCEPCION	0,00	0,07	4,45	0,00	2,50	2,50	9,52
53	ERBITI IRISARRI, LEIRE	0,00	0,00	5,72	0,00	2,50	1,25	9,47
54	BELZUNCE VILLANUEVA, MARIA ANGELES	5,62	0,00	0,00	0,00	1,25	2,50	9,37
55	LALINDE ZABALA, MARIA PILAR	0,00	6,96	0,00	0,00	1,25	0,00	8,21
56	ESTABOLITE ZAMBORAIN, VIRGINIA	0,00	0,00	4,45	0,00	1,25	2,50	8,20
57	ILUNDAIN BENITO, JAVIER	0,00	5,58	0,00	0,00	1,25	1,25	8,08
58	ALCATE SAINZ, YOLANDA	0,00	0,02	6,70	0,00	1,25	0,00	7,97
59	PEREZ DE CARCAMO HERRAN, AITZIBER	0,00	0,00	7,93	0,00	0,00	0,00	7,93
60	ZARATIEGUI GARCIA, MAITANE	5,35	1,27	0,00	0,00	1,25	0,00	7,87
61	BERGARA TEILLERI, MARIA DEL PILAR	0,00	0,64	4,45	0,00	1,25	1,25	7,59
62	URRA MASIP, BLANCA	0,00	6,24	0,00	0,00	1,25	0,00	7,49
63	GUEMBE NOVOA, ITSASO	0,00	6,15	0,00	0,00	1,25	0,00	7,40
64	PLATON MARTIN, MARIA JESUS	0,00	0,00	4,76	0,00	2,50	0,00	7,26
65	ALUSTIZA ELORZA, MAITENA	0,00	0,00	5,91	0,00	1,25	0,00	7,16
66	ROMERO URTASUN, JOSE	0,00	3,37	0,00	0,00	1,25	2,50	7,12
67	ANDONEGI ALDAZ, EDURNE	5,80	1,26	0,00	0,00	0,00	0,00	7,06
68	IRIGOYEN MICHITORENA, EDURNE	0,00	0,00	5,78	0,00	1,25	0,00	7,03
69	CLARAMUNT RUIZ, MARIA TERESA	4,31	0,22	0,00	0,00	0,00	2,50	7,03
70	RETA MURUZABAL, MARIA JOSE	0,00	5,74	0,00	0,00	1,25	0,00	6,99
71	MUNARRIZ ARIZ, MARINA	0,00	0,00	4,47	0,00	1,25	1,25	6,97
72	GARCIA REDIN, BEATRIZ	0,00	0,00	4,45	0,00	1,25	1,25	6,95
73	IBAÑEZ BERRUETE, AINHOA	0,00	0,00	4,19	0,00	2,50	0,00	6,69
74	HUARTE LIZARRAGA, MARIA ELVIRA	0,00	4,14	0,00	0,00	1,25	1,25	6,64
75	VIEJO IGLESIAS, ROSA MARIA	0,00	6,31	0,00	0,00	0,00	0,00	6,31
76	LUQUIN PEREZ, SUSANA	0,00	0,00	3,75	0,00	2,50	0,00	6,25



77	DE PABLO ALBA, ROCIO	0,00	0,00	3,34	0,00	2,50	0,00	5,84
78	PASCUAL ARDANAZ, ALEJANDRO	0,00	5,80	0,00	0,00	0,00	0,00	5,80
79	GARCIA CIFUENTES, GEMMA MONSERRAT	0,00	3,52	1,00	0,00	1,25	0,00	5,77
80	BAUTISTA TISCAR, ANA MARIA	0,00	0,00	5,76	0,00	0,00	0,00	5,76
81	USTARROZ SANZ, ALICIA	5,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,75
82	ALVES PINTO, HORTENSIA	0,00	0,25	2,96	0,00	2,50	0,00	5,71
83	SANCHEZ ALDAZ, BEATRIZ	0,00	0,35	3,88	0,00	1,25	0,00	5,48
84	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	5,40	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40
85	BOTONOGU LUMINITA	0,00	0,00	2,87	0,00	1,25	1,25	5,37
86	ONSALO EGUILLOR, IDOIA	0,00	0,63	2,24	0,00	1,25	1,25	5,37
87	GARCIA REDIN, IDOYA	0,00	4,11	0,00	0,00	1,25	0,00	5,36
88	URBISO ERASO, NATALIA	1,01	0,00	4,08	0,00	0,00	0,00	5,09
89	GALECH IRURTIA, ROSA	1,21	0,03	1,06	0,00	1,25	1,25	4,80
90	ELVIRA OTXANDORENA, CRISTINA	0,00	3,44	0,00	0,00	1,25	0,00	4,69
91	ANDRES CALAVIA, IGNACIO	0,00	1,71	0,27	0,00	2,50	0,00	4,48
92	ECHAVARRI ECAY, BEATRIZ	0,00	3,09	0,00	0,00	1,25	0,00	4,34
93	JIMENEZ LANGUIZ, GEMA	0,00	3,04	0,00	0,00	1,25	0,00	4,29
94	OSACAR AIZPUN, RAQUEL	0,00	1,78	0,00	0,00	2,50	0,00	4,28
95	ZAPATA ISO, IZASKUN	3,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	4,25
96	MARQUINA SALINAS, ANA ISABEL	0,00	2,95	0,00	0,00	1,25	0,00	4,20
97	HUARTE ESAIN, MARIA NIEVES	0,00	0,00	0,40	0,00	1,25	2,50	4,15
98	BERRUETA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	0,00	0,00	1,55	0,00	1,25	1,25	4,05
99	RONCAL YOLDI, LIDIA	0,00	0,00	2,79	0,00	1,25	0,00	4,04
100	QUINTANA RAMIREZ, BORJA RAMON	0,00	2,75	0,00	0,00	1,25	0,00	4,00
101	VALERO GONZALEZ, MARIA CARMEN	3,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,98
102	CALANDA LOPEZ, ANA ISABEL	0,00	0,00	2,72	0,00	0,00	1,25	3,97
103	ETAYO MORRÁS, ANA	0,00	0,00	2,67	0,00	1,25	0,00	3,92
104	NAGORE URRIZA, MARIA ASUNCION	0,00	0,89	1,78	0,00	1,25	0,00	3,92
105	DE LA TORRE BETI, SUSANA NOELIA	0,00	0,00	2,55	0,00	1,25	0,00	3,80



106	SOLANO ESCUDERO, MARIA GUADALUPE	1,70	0,00	2,09	0,00	0,00	0,00	3,79
107	QUINTANILLA MARTINEZ, MANUEL MARIA	3,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,77
108	ITOIZ URDANIZ, MARIA JOSE	0,00	0,00	2,38	0,00	1,25	0,00	3,63
109	CHAUVERO PEREZ, MARIA ARANZAZU	0,00	0,00	2,36	0,00	1,25	0,00	3,61
110	MONTEANO LA HOZ, AGURTZANE	0,00	0,99	0,00	0,00	2,50	0,00	3,49
111	GOMEZ DOMINGUEZ, NOEMI	0,00	0,00	2,21	0,00	1,25	0,00	3,46
112	LIBERAL ORTIZ, MARIA JOSE	0,00	3,39	0,00	0,00	0,00	0,00	3,39
113	SANCHEZ MARQUEZ, MARTA	0,00	2,10	0,00	0,00	1,25	0,00	3,35
114	ARANA SALAS, MIGUEL JAIME	2,03	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	3,28
115	NAVARLAZ RODRIGUEZ, MARIA	0,00	0,01	1,77	0,00	1,25	0,00	3,03
116	DONAZAR VERA, IKER	0,00	2,77	0,00	0,00	0,00	0,00	2,77
117	IRISARRI SETUAIN, MARIA PILAR	0,00	0,00	1,46	0,00	1,25	0,00	2,71
118	LAGUARDIA MORATINOS, DAVID	0,00	1,40	0,00	0,00	1,25	0,00	2,65
119	PANTOJA CASAS, MARIA AMELIA	0,00	2,65	0,00	0,00	0,00	0,00	2,65
120	GARCIA BENITEZ, BARBARA	0,00	2,63	0,00	0,00	0,00	0,00	2,63
121	BARANDA LOS ARCOS, SILVIA	0,00	0,00	2,61	0,00	0,00	0,00	2,61
122	SOTELO MARTIN, ANTONIO LUIS	0,00	0,00	2,55	0,00	0,00	0,00	2,55
123	GONZALEZ VILOCHE, ROSA	0,00	2,51	0,00	0,00	0,00	0,00	2,51
124	ECHAURI ARANA, JOSE JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	2,50
125	URDANIZ MARTINEZ, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	2,50
126	IZAL ORDOYO, LAURA	0,00	1,10	0,00	0,00	1,25	0,00	2,35
127	GUILLEN ALVAREZ DE EULATE, IÑIGO	0,00	0,00	2,10	0,00	0,00	0,00	2,10
128	LOPEZ FERNANDEZ, ELENA	0,00	0,00	2,08	0,00	0,00	0,00	2,08
129	VITALE AIZPURU, AINARA	0,00	0,00	0,62	0,00	1,25	0,00	1,87
130	AYALA GOMEZ, RAQUEL	0,00	0,00	1,77	0,00	0,00	0,00	1,77
131	LAFUENTE TORREGROSA, AITZIBER	0,00	0,00	1,70	0,00	0,00	0,00	1,70
132	ANAYA HUARTE, MARIA CRISTINA	0,00	0,15	0,00	0,00	1,25	0,00	1,40
133	CARCAR OJER, JASONE	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	1,25
134	ELIA GARCIA, SILVIA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	1,25

Leyenda:

- a.1) Servicios prestados, con carácter temporal, en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 4 puntos por año completo de servicios.
- a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios.
- a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, en otras Administraciones Públicas: a razón de 1,50 puntos por año completo de servicios.

b.1) Haber aprobado sin plaza el último proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: 5 puntos.

b.2) Otras titulaciones académicas:

b.2.1) Titulaciones oficiales y títulos de máster, del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones: máximo 2,50 puntos.

b.2.2) Acciones formativas, relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 50 horas y cuya fecha sea posterior a 1 de enero de 2010, a razón de 1,25 puntos por acción formativa, hasta un máximo de 2 formaciones: máximo 2,50 puntos.

Frente a estos resultados, que tienen carácter definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2024
EL TRIBUNAL – EPAIMAHIAIA

RESPUESTA ALEGACIONES A OFICIAL ADMINISTRATIVO CONCURSO OPOSICIÓN

ANAYA HUARTE, M^a AGUEDA

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado a.3) del baremo, correspondiente a servicios prestados en el mismo puesto en otras AA.PP. para incluir el periodo del 14/1/2020 al 24/5/2020.

Se estima la alegación presentada y se añade la puntuación correspondiente al periodo del 14/1/2020 al 24/5/2020 dentro del apartado a.3) del baremo.

AROCENA CASTILLO, MIGUEL FERNANDO:

Solicita que se valore un curso preparatorio de oposiciones como Acción Formativa (apartado b.2.2).

Se desestima. De conformidad con el acuerdo del tribunal calificador de 22/7/2023 no se valoran cursos preparatorios de oposiciones, por no considerar que estos se correspondan con la formación continua o coadyuven a la formación continua. Siendo la finalidad de los cursos de preparación de oposiciones es el acceso a la Administración Pública.

La Resolución núm. 1043 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el expediente 24-00550 ratifica como ajustado a derecho el criterio del Tribunal calificador de no valorar como acción formativa los cursos de preparación de oposiciones.

DE LA TORRE BETI, SUSANA NOELIA:

Se desestiman las alegaciones presentadas. La puntuación otorgada es correcta.

En el apartado a.3) servicios prestados en otras AA.PP. no se le ha computado el contrato de Ibercaja, por no ser administración pública, y algunos contratos son posteriores a la fecha de la convocatoria (19/12/2022).

No se le ha computado un curso que consta haber realizado el 75% de un Módulo Formativo formado por 3 Unidades de Competencia.

GARCÍA OTAMENDI, IMANOL

Solicita que se valoren idiomas. Se desestima no se computan idiomas, por no estar previstos en las bases.

Dentro del apartado a.3) de Servicios prestados en otras AA.PP. solicita que se valore servicios prestados como oficial en el Gobierno de Navarra, en el SNS, en los ayuntamientos de Ansoain y de Berrioplano y en la UPNA.

Se desestima. La documentación la presenta de forma extemporánea, fuera del plazo de 10 días otorgado conforme a lo establecido la base 7.3 convocatoria. No se admite.

GONZÁLEZ BERMEJO, MARÍA ISABEL

Solicita que se le compute la experiencia en otras administraciones aportada en alegaciones (apartado a.3) del baremo).

Se desestima, documentación presentada de forma extemporánea. Presenta la documentación fuera del plazo de 10 días otorgado que establece la base 7.3 convocatoria. No se admite.

HUARTE LIZARRAGA, ELVIRA

Solicita que se le compute dentro del apartado b.2.2) del baremo del Curso Universitario de Especialización en Prevención en Violencia de Género y agentes de igualdad (150 horas).

Se desestima. No se han valorado estos cursos de conformidad con lo acordado por el tribunal con fecha 22/7/2024 se acordó no baremar los cursos realizados desde el 30.09.2022 hasta el 19.12.2022, siguiendo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 de marzo (9/RH) y 11 de marzo de 2024 (11/RH), que estimó dos recursos interpuestos en la convocatoria de ordenanza de reprografía; Y en el acuerdo de la JOB de 22 de abril de 2024 (12/RH), estimó el recurso interpuesto por dos aspirantes en la convocatoria de Oficial Administrativo/a. En los recursos denunciaban que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de diciembre de 2022, y que hay aspirantes que eran conocedores de que el mérito "acciones formativas igual o superior a 50 horas" iba a ser computable como mérito antes de la publicidad oficial de la convocatoria, lo cual, vulnera el derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad proclamado en el art. 23.2 de la Constitución Española. La Junta de Gobierno Local estimó los recursos presentados, anulando la baremación de



los cursos que se hubieran iniciado a partir del 30 de septiembre de 2022, por ser en esa fecha, cuando según las actas de las Mesas de Negociación se comenzó a tratar el tema de la baremación de las acciones formativas.

IBARROLA ECHECONEA, LAURA

Solicita que se revise puntuación otorgada en los apartados b.2.1) y b.2.2). Se estima la alegación presentada, y se añade 1,25 puntos en el apartado b.2.2) de acciones formativas correspondiente a la formación en materia de igualdad.

JIMENEZ COLAS, JAIONE

Solicita en fase de alegaciones a los resultados provisionales publicados que se le compute méritos no presentados dentro del plazo de 10 días otorgado conforme a la base 7.3 de la convocatoria. Alega dificultades en su presentación.

Se desestima la alegación presentada. No alegó ni presentó nada dentro del plazo de presentación de 10 días otorgado conforme a lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria. No puede ser tenida en cuenta la documentación, no ha presentado correctamente la documentación correspondiente a los méritos para su valoración por el tribunal.

MALDONADO MERINO, PAULA

Pide que se computen idiomas. Se desestima, no se contempla en las bases.

Solicita que se tenga en cuenta y se valore dentro del apartado b.2.2) del baremo de los cursos presentados para su valoración:

- El curso de "Programa de cualificación en auditoría...". No podemos computarlo porque no consta la fecha (KPMG). Ni antes ni tampoco ahora con motivo de las alegaciones presentadas Se desestima no lo ha presentado correctamente.
- Negocios Online y Comercio Electrónico y Gestión de RR.HH. Se desestima. No se han valorado estos cursos de conformidad con lo acordado por el tribunal con fecha 22/7/2024 se acordó no baremar los cursos realizados desde el 30.09.2022 hasta el 19.12.2022, siguiendo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 de marzo (9/RH) y 11 de marzo de 2024 (11/RH), que estimó dos recursos interpuestos en la convocatoria de ordenanza de reprografía; Y en

el acuerdo de la JOB de 22 de abril de 2024 (12/RH), estimó el recurso interpuesto por dos aspirantes en la convocatoria de Oficial Administrativo/a. En los recursos denunciaban que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de diciembre de 2022, y que hay aspirantes que eran conocedores de que el mérito “acciones formativas igual o superior a 50 horas” iba a ser computable como mérito antes de la publicidad oficial de la convocatoria, lo cual, vulnera el derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad proclamado en el art. 23.2 de la Constitución Española. La Junta de Gobierno Local estimó los recursos presentados, anulando la baremación de los cursos que se hubieran iniciado a partir del 30 de septiembre de 2022, por ser en esa fecha, cuando según las actas de las Mesas de Negociación se comenzó a tratar el tema de la baremación de las acciones formativas

MONTEANO LA HOZ, AGURTZANE

Dice que no se le ha valorado dentro del apartado b.2.2) el curso de “Género e igualdad de Oportunidades”. No se valora conforme a lo establecido en el baremo aprobado porque el curso es anterior a 2010.

Solicita que se le valore como mérito idiomas. Se desestima conforme al baremo de la convocatoria aprobado no se contempla para esta convocatoria la valoración de idiomas.

MUNARRIZ ARIZ, MARINA

Solicita que se le corrija la puntuación dentro del apartado a.3) de servicios prestados en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra del periodo de 1/1/2020 al 19/12/2022 puesto que dice son de Oficial, no como auxiliar.

Se ha comprobado que desde el 1/1/2020 no tiene puestos de auxiliar, son de Oficial. Se estima la alegación presentada y se corrige la puntuación otorgada computando este período como servicios prestados en el puesto de Oficial en otras AA.PP.

NAGORE URRIZA, MARÍA ASUNCIÓN

Solicita que se le compute la experiencia de Auxiliar y Oficial como mismo puesto.

Se desestima la alegación presentada. Es correcta la valoración realizada como puestos diferentes, el de auxiliar y oficial, de conformidad con la Resolución nº 2615 de 16/10/2023 del Tribunal Administrativo de Navarra.



OSINAGA OLAVE, MIREN ARANTZAZU

Solicita que se le computen dentro del apartado b.2.2 del baremo de méritos, de Acciones formativas dos cursos realizados en fecha posterior al 30/9/2022. Dice que a pesar de ser posteriores al 30/09/2022 que debe aplicarse el baremo aprobado en las bases de la convocatoria y ser tenidos en cuenta.

Se desestima la alegación presentada. No se han valorado estos cursos de conformidad con lo acordado por el tribunal con fecha 22/7/2024 se acordó no baremar los cursos realizados desde el 30.09.2022 hasta el 19.12.2022, siguiendo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 de marzo (9/RH) y 11 de marzo de 2024 (11/RH), que estimó dos recursos interpuestos en la convocatoria de ordenanza de reprografía; Y en el acuerdo de la JOB de 22 de abril de 2024 (12/RH), estimó el recurso interpuesto por dos aspirantes en la convocatoria de Oficial Administrativo/a. En los recursos denunciaban que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de diciembre de 2022, y que hay aspirantes que eran conocedores de que el mérito "acciones formativas igual o superior a 50 horas" iba a ser computable como mérito antes de la publicidad oficial de la convocatoria, lo cual, vulnera el derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad proclamado en el art. 23.2 de la Constitución Española. La Junta de Gobierno Local estimó los recursos presentados, anulando la baremación de los cursos que se hubieran iniciado a partir del 30 de septiembre de 2022, por ser en esa fecha, cuando según las actas de las Mesas de Negociación se comenzó a tratar el tema de la baremación de las acciones formativas.

PLATÓN MARTÍN, MARÍA JESÚS

Solicita que dentro del apartado a.3) se le tengan en cuenta la experiencia en los puestos de Auxiliar y Oficial Administrativo por igual.

Se desestima la alegación presentada. Es correcta la valoración realizada como puestos diferentes, el de auxiliar y oficial, de conformidad con la Resolución nº 2615 de 16/10/2023 del Tribunal Administrativo de Navarra.

TONI GARCÍA, CONSUELO

Solicita que "se le añadan 2.5 puntos por los cursos realizados" dado que se produjo una modificación de las bases sin seguir el procedimiento legalmente establecido para ello, cuestión que está vedada por el Orden Jurídico y la Jurisprudencia".

Se desestima la alegación presentada. No se han valorado estos cursos de conformidad con lo acordado por el tribunal con fecha 22/7/2024 se acordó no baremar los cursos realizados desde el 30.09.2022 hasta el 19.12.2022, siguiendo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 de marzo (9/RH) y 11 de marzo de 2024 (11/RH), que estimó dos recursos interpuestos en la convocatoria de ordenanza de reprografía; Y en el acuerdo de la JOB de 22 de abril de 2024 (12/RH), estimó el recurso interpuesto por dos aspirantes en la convocatoria de Oficial Administrativo/a. En los recursos denunciaban que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de diciembre de 2022, y que hay aspirantes que eran conocedores de que el mérito "acciones formativas igual o superior a 50 horas" iba a ser computable como mérito antes de la publicidad oficial de la convocatoria, lo cual, vulnera el derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad proclamado en el art. 23.2 de la Constitución Española. La Junta de Gobierno Local estimó los recursos presentados, anulando la baremación de los cursos que se hubieran iniciado a partir del 30 de septiembre de 2022, por ser en esa fecha, cuando según las actas de las Mesas de Negociación se comenzó a tratar el tema de la baremación de las acciones formativas.

La Secretaria del tribunal.